

Por la cual se modifican unos Grupos de Trabajo en la Secretaría General del SENA y se asignan funciones de Coordinación

#### EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 4 - numerales 4 y 23 del Decreto 249 de 2004, el artículo 32 del mismo Decreto, y el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 209 que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 establece que: *“El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas. // Con el fin de atender necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. // En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento”*.

Que el artículo 4 del Decreto 249 de 2004, le atribuyó a la Dirección General, entre otras funciones, la de *“4. Dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y técnicas de los proyectos operativos, dictar los actos administrativos ... con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.”*

Que el numeral 23 del artículo 4º y el artículo 32 del Decreto 249 de 2004 señalan como función de la Dirección General del SENA crear Comités, Grupos Internos de Trabajo permanentes o transitorios y definir su composición, su coordinación y sus funciones.

Que el Gobierno Nacional adoptó la actual planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA mediante el Decreto 250 de 2004, el cual ha sido modificado y adicionado por los Decretos 2989 de 2008, 4591 de 2011, 595 de 2016, 552 de 2017 y 1233 de 2023.

Que el Decreto 2489 de 2006 *“Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del orden nacional y se dictan otras disposiciones”*, establece en su artículo 8 que *“Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se les aplica el presente Decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de estos no podrá ser inferior a (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, los cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente”*.

Que el artículo 9 del Decreto 249 del 28 de enero de 2004 establece las funciones que debe ejecutar la Secretaría General de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Que mediante Resolución No. 1-01987 del 02 de octubre de 2023, este despacho creó y modificó los grupos permanentes de trabajo en la Secretaría General del SENA, definiendo sus funciones y su composición.

Que debido a los movimientos de la planta global de personal, en el marco de las políticas y modelos de gestión institucional actuales, es necesario reorganizar la conformación del Grupo de Gestión

Por la cual se modifican unos Grupos de Trabajo en la Secretaría General del SENA y se asignan funciones de Coordinación

Administrativa de la Secretaría General, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia las funciones contempladas en el Decreto 249 de 2004 y en las demás normas complementarias generales e internas.

Que existe disponibilidad de recursos presupuestales en esta vigencia para financiar el pago la prima de Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa, de conformidad con la certificación expedida por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera.

Que como consecuencia es necesario modificar los los artículos 31º, 39º y 40º de la Resolución No. 1-01987 del 02 de octubre de 2023, que definen la conformación de los Grupos de Trabajo denominados “Gestión Administrativa” y “Relaciones Laborales”.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. Conformación del Grupo de Gestión Administrativa.** El Grupo interno de trabajo denominado “Gestión Administrativa”, queda conformado por los siguientes cargos:

Denominación del Cargo	IDP	Servidor Público que lo ocupa actualmente
Asesor G04	8151	Ana Mireya Castillo Rubiano
Profesional G03	120	Deisy Yaneth Ávila León
Profesional G02	8168	Juan Pablo Espinel Cárdenas (NP)
Técnico G03	7851	Cristian Stiven Pastrana Bernate (E)

**Artículo 2º. Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa.** Designar al funcionario **Juan Pablo Espinel Cárdenas**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.480.534, Profesional G02, como Coordinador del Grupo Interno de Trabajo denominado “Gestión Administrativa”, a partir de la fecha de expedición de esta resolución, quien percibirá el reconocimiento económico por coordinación al que se refiere el artículo 6º del Decreto 0890 de 2023, mientras ejerza la Coordinación. Como consecuencia, se dan por terminadas las funciones de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo denominado “Gestión Administrativa” al funcionario **Julio Cesar Cruz Cruz**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.565.305, asignadas mediante Resolución No. 1-01987 del 02 de octubre de 2023.

**Artículo 3º. Conformación del Grupo de Relaciones Laborales.** El Grupo interno de trabajo denominado “Relaciones Laborales”, queda conformado por los siguientes cargos:

Denominación y Grado	IDP	Servidor Público que lo ocupa actualmente
Asesor G01	3529	Jonathan Alexander Blanco Barahona
Profesional G08	294	Hernán Aguilar Castro
Profesional G07	117	Floricyeny Silva Páez
Profesional G02	6012	Lilia Esther Joya Acosta
Profesional G01	5768	Jenny Milena Palacio Betancourt
Técnico G03	1896	Yeimy Natalia Peraza Moreno (Comisionada)
Técnico G02	62	Claudia Milena Barajas Cifuentes
Técnico G01	9151	Julio Cesar Cruz Cruz
Técnico G01	76	Luz Marina Pedraza León (E)
Secretaria G03	63	Carmen Obeida Sánchez Caicedo
Oficinista G03	110	Raimundo Blanco Núñez
Secretaria G02	167	Carlos Adbeiro Cruz Chávez (E)

Por la cual se modifican unos Grupos de Trabajo en la Secretaría General del SENA y se asignan funciones de Coordinación

**Parágrafo.** Una vez finalice el encargo de la funcionaria Luz Marina Pedraza León en el empleo de Técnico G01 - IDP 76, ese cargo retornará al Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano.

**Artículo 4°.** Comunicar la presente resolución a la Secretaría General, a los Directores de Área, Jefes de Oficina, Directores Regionales y Subdirectores de Centro, así como a los funcionarios que ocupan los cargos mencionados en la presente Resolución. Una vez expedida y comunicada, publíquese esta resolución en la página web del SENA.

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición modifica los artículos 31º, 39º y 40º de la Resolución No. 1-01987 del 02 de octubre de 2023.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., el 27 de octubre 2023



Firmado  
digitalmente por  
JORGE EDUARDO  
LONDOÑO  
ULLOA

Jorge Eduardo Londoño Ulloa  
**Director General**

Vo.Bo.: David Enrique Garzón García, Asesor Despacho Dirección General 

Revisó: Manuel Fernando Cruz Avendaño – Asesor (C) Despacho Dirección General 

Revisó: Katerine Grimaldos Robayo – Secretaria General 

Revisó: César Augusto Ojeda Galindo – Asesor (C) del Despacho de la Secretaría General 

Proyectó: Yeimy Natalia Peraza Moreno – Coordinadora Grupo de Relaciones Laborales 